

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. Se suscribe en la Redaccion calle de la Caudina Vieja número 6 al precio de 100 rs. por un año, 60 por seis meses, y 26 al trimestre. Cada ejemplar dos reales. Es de cuenta del editor el pago del timbre y distribución á domicilio. Los anuncios á 60 céntimos cada línea para los suscriptores y á real para los que no lo sean.

### PARTE OFICIAL.

#### PRIMERA SECCION.

##### MINISTERIO.

(GACETA DEL 1.º DE SEPTIEMBRE NUM. 1.731)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

##### REAL ORDEN.

Excmo. Sr. He dado cuenta á S. M. la Reina (Q. D. G.) de la consulta elevada por esa Junta á este Ministerio con fecha 19 de Mayo último, haciendo presente la conveniencia de modificar la disposicion G.ª de la Real orden de 30 de Setiembre del año último, que establece los términos en que los individuos pertenecientes á las Clases pasivas pueden solicitar la transacion del pago de sus respectivos haberes, ya de una provincia á otra, ya de uno á otro punto de una misma provincia; y en su virtud, teniendo presente que el beneficio que deben

alcanzar los individuos de dichas clases con la reforma de la disposicion mencionada, en el sentido propuesto por esa Junta, se armoniza con los intereses del Tesoro y buen servicio público: S. M. de conformidad con lo informado por las Direcciones generales del Tesoro y de Contabilidad, se ha servido modificar la citada disposicion G.ª de la Real orden de 30 de Setiembre de 1886 en los términos siguientes:

Primero. Las solicitudes para trasladar el percibo de haberes pasivos de una provincia á otra se dirigirán á la Junta de Clases pasivas durante los 15 primeros días de los meses de Abril y de Octubre de cada año, y las que solo tengan por objeto el trasladar de un punto á otro de la misma provincia se harán á los respectivos Gobernadores dentro de iguales términos.

Segundo. Pasados dichos plazos no se admitirá solicitud alguna de este clase.

Tercero. Las expresadas Autoridades decretarán las presentadas en tiempo hábil y harán las comunicaciones que procedan con la puntualidad necesaria, á fin de que las referidas transacciones de pago que se soliciten puedan realizarse precisamente dentro de los 15 primeros días de los meses de Mayo y Noviembre, y no se demore la formacion de las nóminas.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1887.—Barzañallana.—Sr. Presidente de la Junta de Clases pasivas.

#### SECCION SEGUNDA.—Cuerpos Colegiados.

##### Senado.

Capítulo 1.º	Personal de las oficinas del Senado	59.799
2.º	Material de id.	35.085

##### Congreso de los Diputados.

3.º	Personal de las oficinas del Congreso.	31.861
4.º	Material de id.	26.426
5.º	Gastos extraordinarios de id.	20.931

109,704

#### SECCION TERCERA.—Deuda de Obras públicas.

Capítulo 4.º	Amortizacion de la Deuda no consolidada.	1.603.090
5.º	Acciones de carreteras.	2.733.800
6.º	Idem de ferro-carriles.	444.950

##### Deuda del Tesoro público.

7.º	Intereses de la Deuda flotante del Tesoro público.	2.141.101.19
8.º	Idem y amortizacion de billetes de la Deuda del material.	666.666
9.º	Deuda atrasada del personal del Tesoro.	1.000.000
10.	Diferentes obligaciones del Tesoro atrasadas.	50.000
12	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuestos.	18.972

#### SECCION CUARTA.—Cargas de Justicia.

Único.	Obligaciones corrientes.	1.243.995.82
--------	--------------------------	--------------

#### SECCION QUINTA.—Clases pasivas.

Único.	Obligaciones corrientes.	12.561.351
--------	--------------------------	------------

#### SECCION SEXTA.—Obligaciones eclesiásticas.

Capítulo 1.º	Personal del Clero secular.	8.720.182
2.º	Material de id.	2.651.701
3.º	Personal de religiosas en clausura.	863.500
4.º	Material de id.	278.100
5.º	Personal de Tribunales y Oficinas	53.250
6.º	Material de id.	9.100
7.º	Cargas de Justicia.	40.780
9.º	Congregaciones religiosas.	15.283

13.257,202

#### SECCION SETIMA.—Presidencia del Consejo de Ministros.

Capítulo 1.º	Personal de la Presidencia.	1.165.62
2.º	Material de id.	10.500
3.º	Comision de Estadística.	11.332
4.º	Material de id.	7.200

30,719.62

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO.

Mes de Setiembre de 1887.

Instruccion de fidejuss por capitulos de los presupuestos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobada en Consejo de Ministros, conforme al art. 24 de la Ley de 20 de Enero de 1887.

#### TRESUPUESTO DE 1887.

##### SECCION PRIMERA.—Casa Real.

Capítulo 1.º	Detachen de S. M. la Reina.	2.833,333
2.º	De S. M. el Rey.	200,000
3.º	De la Serma. Sra. Princesa de Asturias, Doña María Isabel, heredera directa de la Corona.	201,166
4.º	De la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda y su familia.	166,666
5.º	Del Serma. Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio y su familia.	291,666
6.º	De S. M. la Reina Madre.	250,000

\$ 3,916,821

SECCION OCTAVA.—Ministerio de Estado.

Capítulo 1.º	Personal de la Administración central	36,541	
2.º	Material de id.	20,000	
3.º	Personal del Cuerpo diplomático y consular.	593,628	
4.º	Material de id.	114,337	
5.º	Personal del Oficio mayor del parte, correos de gabinete y sus viajes	31,213	
6.º	Material de id.	500	
7.º	Personal del Supremo Tribunal de la Rota.	52,511	
8.º	Material de id.	2,500	
9.º	Gastos eventuales, imprevistos y correspondencia extranjera.	171,667	
			1,075,957
10.	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuestos		3,414,200

Dirección general de Ultramar.

Capítulo 1.º	Personal de la Dirección general de Ultramar.	59,814	
2.º	Material de id.	7,500	
4.º	Personal del Archivo general de Indias.	3,872	
5.º	Material de id.	666	
6.º	Gastos diversos ordinarios.	23,332	
			91,184

SECCION NOVENA.—Ministerio de Gracia y Justicia.

Capítulo 1.º	Personal de la Administración central.	85,333	
2.º	Material de id.	20,000	
3.º	Personal del Supremo Tribunal de Justicia.	120,121	
4.º	Material de id.	5,598	
5.º	Personal de Audiencias.	621,945	
6.º	Material de id.	55,857	
7.º	Personal de Juzgados de primera instancia.	1,039,577	
8.º	Material de id.	81,951	
			2,053,352

SECCION DECIMA.—Ministerio de la Guerra.

Capítulo 1.º	Personal de la Administración central.	341,000	
2.º	Material de idem.	80,100	
3.º	Personal del Supremo Tribunal de Guerra y Marina y de los Juzgados.	222,200	
4.º	Material de id.	6,500	
5.º	Personal de Generales y Brigadieres en cuartel y comisiones.	973,800	
6.º	Idem del cuerpo de Estado Mayor, secciones y archivos.	192,500	
7.º	Idem de Cuerpos del ejército y reserva.	16,214,500	
8.º	Idem de Estados Mayores de provincias y plazas.	593,000	
9.º	Material de id.	64,000	
10.	Personal del Cuerpo administrativo del ejército.	366,000	
11.	Material de id.	43,600	
12.	Personal de colegios, escuelas y academias militares.	372,500	
13.	Material de Museos militares.	9,000	
14.	Personal de Jefes y Oficiales en comision.	413,000	
15.	Idem de inválidos y compañías sueltas.	114,500	
16.	Material del establecimiento de Alcaza.	1,000	
18.	Idem de subsistencias militares.	3,690,000	
19.	Idem de utensilios.	770,000	
20.	Idem de vestuarios y equipos.	1,930,000	
21.	Idem de remonta y montura.	120,000	
22.	Personal de hospitales.	268,400	
23.	Material de id.	1,345,400	
24.	Idem de transportes, postas y correos.	166,600	
25.	Comisiones extraordinarias del servicio.	75,000	
26.	Personal del material del ejército.	203,200	
27.	Material de id.	2,267,621	
28.	Clases pasivas.	796,000	
29.	Presidios.	87,800	
30.	Gastos diversos.	116,600	
31.	Perifoneos de S. Hermenegildo.	100,400	
32.	Personal de la Inspección general de la Guardia civil.	28,600	
33.	Material de id.	3,200	

34.	Personal de Planos Mayores y tercios.	3.088,000	
35.	Material de provision de piensos.	169,000	
36.	Idem de utensilios.	56,400	
37.	Gastos de formacion de la carta general de España y continuacion de la historia orgánica de infantería y caballería.	1 86,000	35.319,321
39.	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuestos.	"	862,800
Adicional...	Por cuenta del crédito extraordinario para los trabajos de la carta topográfica catastral.	"	24,000

**SECCION UNDÉCIMA.—Ministerio de Marina.**

Capítulo 1.	Personal de la Administracion central.	85,255	
2.	Material de id.	24,000	
3.	Personal del Cuerpo general de la armada sus auxiliares y el administrativo.	742,599	
4.	Material de id.	475,050	
5.	Personal de los oficinas de los Departamentos.	20,003	
6.	Material de id. de Sanidad.	21,622	
7.	Personal de tercias navales.	263,552	
8.	Material de id.	31,202	
9.	Personal de arsenales.	1.537,301	
10.	Material de id.	2.023,292	
11.	Personal de buques armados.	382,805	
12.	Material de id.	387,074	
13.	Personal de establecimientos científicos.	36,495	
14.	Material de id.	2,000	
15.	Personal de buques guarda-costas.	415,163	
16.	Material de id.	1.295,291	
17.	Personal de Juzgados.	42,933	
18.	Material de gastos diversos.	19,197	
19.	Personal de hospitalidades.	235	
20.	Material de id.	51,375	
21.	Obligaciones reconocidas despues de terminados los ejercicios.	14,013	7.373,090
22.	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuestos.	"	215,793
Adicional...	Construccion de tres goletas de hélice para Filipinas.	"	261,345

**SECCION DUODÉCIMA.—Ministerio de la Gobernacion.**

Capítulo 1.	Personal de la Secretaria del Ministerio.	189,600	
2.	Material de idem.	43,333	
3.	Personal del Consejo Real.	194,250	
4.	Material de id.	6,000	
5.	Personal de Gobiernos de provincia.	479,000	
6.	Material de id.	121,341	
7.	Personal de vigilancia pública.	889,674	
8.	Material de id.	195,094	
11.	Material de la Guardia Civil.	83,333	
12.	Personal de Beneficencia.	6,125	
13.	Material de id.	554,604	
14.	Personal de policia sanitaria.	80,227	
15.	Material de id.	60,430	
16.	Personal de establecimientos penales.	116,450	
17.	Material de id.	1.152,350	
18.	Personal de telégrafos.	370,000	
19.	Material de id.	166,800	
20.	Personal de establecimientos artísticos.	27,232	
21.	Material de id.	13,453	
Adicional...	Obligaciones reconocidas despues de terminados los ejercicios.	6,067	4.453,318

Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuestos.

**SECCION DECIMATERCERA.—Ministerio de Fomento.**

Capítulo 1.º	Personal de la Administración central.	146,000
2.º	Material de id.	40,666
3.º	Personal de agricultura.	15,310
4.º	Material de id.	103,685
5.º	Personal de montes.	91,145
6.º	Material de id.	33,302
7.º	Personal de minas.	137,357
8.º	Material de id.	37,413
9.º	Idem de industria.	823
10.	Personal de comercio.	20,230
11.	Material de id.	8,914
12.	Personal de comisiones especiales.	2,719
13.	Material de id.	16,000
14.	Personal de escuelas especiales.	282,893
15.	Material de id.	95,305
16.	Personal de corporaciones artísticas.	8,883
17.	Material de id.	2,833
18.	Personal del Museo nacional de Pinturas.	5,100
19.	Material de id.	2,500
20.	Personal de pensionados para la enseñanza especial.	11,000
21.	Material de id.	23,000
22.	Personal del Consejo de Instrucción pública.	4,500
23.	Idem de Instrucción primaria.	23,219
24.	Material de id.	44,189
25.	Personal de Instrucción secundaria.	89,768
26.	Idem superior.	636,400
27.	Material de id.	75,914
28.	Personal de escuelas del Notariado.	14,222
29.	Material de id.	1,412
30.	Personal de corporaciones científicas y literarias.	5,253
31.	Material de id.	15,166
32.	Personal de establecimientos científicos y literarios.	43,303
33.	Material de id.	17,415
34.	Gastos generales de instrucción pública.	90,229
35.	Personal del cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.	206,166
36.	Material de la escuela de id.	13,250
37.	Idem de carreteras.	1,723,594
38.	Idem de caminos de hierro.	2,411,575
39.	Idem de puertos, faros, boyas y valizas.	886,650
40.	Idem de canales de navegación fluvial y conducción de aguas.	636,730
41.	Personal del Sindicato del riego de Lorca.	1,000
Crédito permanente.—Construcción de líneas telegráficas.		115,580
		<hr/>
		8,097,146
45.	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuestos.	3,762

**Servicio extraordinario de Obras públicas.**

Cajco. .... Reparación de carreteras y obras nuevas. . . . . 6,706,853

**SECCION DECIMACUARTA.—Ministerio de Hacienda.**

Capítulo 1.º	Personal de la Secretaría del Ministerio y Superintendencia del edificio.	56,916
2.º	Material de id.	21,000
3.º	Personal de las dependencias del Tribunal de Cuentas del Reino.	228,082
4.º	Material de id.	8,333
5.º	Personal del Tesoro público.	288,976
6.º	Material de id.	487,491.58
7.º	Personal de la Caja de Depósitos.	31,250
9.º	Idem de la Contabilidad central y provincial.	410,962
10.	Material de id.	37,582.39
11.	Personal de contribuciones e impuestos.	567,823
12.	Material de id.	46,862
13.	Personal de Rentas Estancadas.	293,931
14.	Material de id.	69,713

15.	Personal de Aduanas y Aranceles.	42,166
17.	Premios á constructores de buques de mas de 490 toneladas.	79,080
18.	Personal de Loterías, Casas de Moneda y Minas.	55,166
19.	Material de id.	4,500
20.	Personal de Bienes del Estado y de Secuestros.	313,996
21.	Material de id.	17,607
22.	Personal de Juntas y Comisiones.	52,333
23.	Material de id.	3,833
24.	Personal de la Asesoria del Ministerio de Hacienda.	104,583
25.	Material de id.	16,733
26.	Personal del Archivo de la Administracion central de Hacienda.	15,666
28.	Idem de los dependencias de la Deuda pública.	208,081
29.	Material de id.	90,205
30.	Gastos diversos ordinarios.	32,357
31.	Alquileres de edificios de propiedad particular ocupados por oficinas del Ministerio y obras por conveniencia del servicio.	181,000 . 09
33.	Gastos diversos extraordinarios.	518,655 . 66
34.	Obligaciones reconocidas despues de terminados los ejercicios.	8,112 . 65
35.	Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados.	96
		4,231,198. 23

### SECCION DECIMAQUINTA.—Gastos de las contribuciones y rentas públicas.

#### CONTRIBUCION INDUSTRIAL Y DE COMERCIO.

Capítulo 1.	Asignacion para investigadores.	52,712
2.	Gastos de recaudacion del derecho de hipotecas.	49,200
3.	Personal del impuesto de minas.	17,120
4.	Idem de consumos.	703,751
5.	Material de id.	70,505
6.	Personal de la Imprenta Nacional.	16,566
7.	Material de id.	134,300
8.	Pluses, sueldos y gastos de establecimientos penales.	72,340

#### Rentas estancadas.

9.	Personal de fábricas de tabacos.	88,309
10.	Material de id.	7,082,000
11.	Gastos de administracion de id.	1,216,000
12.	Premios á aprehensores de id.	9,000
13.	Personal de fábricas de sal.	136,761
14.	Material de id.	651,797
15.	Personal del resguardo de id.	292,856
16.	Material de id.	656
17.	Personal de alfoltes y almacenes de sal.	42,721
18.	Material de la administracion de id.	3,559,992
19.	Premio á aprehensores de id.	5,700
20.	Personal de la Fábrica de papel sellado.	13,291
21.	Gastos de fabricacion de efectos timbrados.	140,010
22.	Idem de la administracion de id.	80,290
23.	Premios á denunciadores de id. y derechos procesales.	35,930
24.	Personal de la fabricacion de pólvora.	66,330
25.	Gastos de id.	809,124
26.	Personal de la administracion de id.	916
27.	Gastos de administracion de id.	47,052
29.	Gastos de fabricacion y premio de expedicion de documentos de vigilancia pública.	30,000
30.	Gastos de fabricacion de papel de matrículas, títulos y diplomas.	8,880

#### Aduanas y policia sanitaria.

31.	Personal de la Administracion provincial de Aduanas.	370,990 . 33
32.	Material de id.	168,199 . 70
33.	Personal del cuerpo de Carabineros.	3,631,181 . 70
34.	Material de id.	218,333 . 61
35.	Personal del Resguardo de puertos.	259,990
36.	Material de id.	15,727 . 75
38.	Policia sanitaria.	38,727 . 81

**Loterías Casas de Moneda y Minas.**

39.	Personal de Loterías . . . . .	271,016
40.	Material de id. . . . .	85,062
41.	Quincenas de id. . . . .	4,874,000
42.	Personal de casas de Moneda y departamento del grabado . . . . .	71,591
43.	Material de id. . . . .	119,274
44.	Personal de las minas de Almadén, Almadenejos y Alcazar de Sevilla . . . . .	17,551
45.	Material de id. . . . .	376,016
46.	Personal de las minas de Linares . . . . .	5,833
47.	Material de id. . . . .	132,830
48.	Personal de las minas de Riotinto . . . . .	10,810
49.	Material de id. . . . .	737,213
50.	Personal de las minas de Falset y Marbella . . . . .	500
51.	Material de id. . . . .	79

**Ramos centralizados.**

52.	Gastos de los ramos del Estado . . . . .	3,600
53.	Idem de los de Gracia y Justicia . . . . .	5,230

**Ramos de Gobernación.**

57.	Personal de Correos . . . . .	511,925
58.	Material de id. . . . .	1,931,857.08
59.	Gastos de fabricación y expedición de sellos de Correos . . . . .	70,250

**Ramos de Fomento.**

61.	Personal de los ramos de Fomento . . . . .	31,503
62.	Material de id. . . . .	139,053

**Ramos del Tesoro.**

69.	Personal del Boletín oficial de Hacienda . . . . .	4,333
70.	Material de id. . . . .	3,792
71.	Personal del giro mútuo del Tesoro . . . . .	4,795
72.	Material de id. . . . .	10,360.43
73.	Operaciones reconocidas después de terminados los ejercicios . . . . .	2,573.59
		<b>30,654,536.20</b>
83.	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuestos, Resoluciones de ingresos . . . . .	5,253 199.89

**SECCION DÉCIMAENTA.—Presupuesto extraordinario de Bienes nacionales.**

Cap 3.º	Desempeños de plazos anticipados . . . . .	529,302
B.º	Salidas y gastos de Visitadores de Bienes nacionales . . . . .	10,900
<b>Total . . . . .</b>		<b>539,302</b>
		<b>143,361,517.13</b>

Madrid, 28 de Agosto de 1857.—José de Sierra.

Madrid, 25 de Agosto de 1857.—El Consejo de Ministros aprueba la presente distribución de fondos para cubrir las obligaciones del mes de Setiembre próximo. —Barranquilla.

**del Gobierno de la Provincia.**

NÚM. 273.

La obra que con el título de Biblioteca de la nobleza, ha dado á luz D. José María Alegria, es en todos conceptos de utilidad reconocida y muy conveniente para la educación de la juventud. S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar por Real orden de 11 de Junio de 1854 reproducción en 24 de Agosto último, se escribe el celo de los Ayuntamientos ó fin de que procuren la adquisición de la citada obra, cuyo importe les será de abono en las cuentas municipales como gasto voluntario. Y recomiendo yo los deseos de S. M. recomiendo muy especialmente á los Ayuntamientos de esta provincia la obra de que se trata en la cantidad de que los mismos se comprometan á obtener una ejemplar en 1857 y consista para la instrucción de la juventud. Leon 2 de Setiembre de 1857.—Ignacio Méndez de Vigo.

RECLAMACION de los registros de minas á los que han renunciado sus derechos los registradores y los que han renunciado por decreto de 2 de Agosto último.

Nombre de las minas. CLASE de mineral. FRENDO que se registra. DISTRIBUCION.

Clavelina. Carrión de piedra. La Valdeora. D. Félix Velasco.

Leon 2 de Setiembre de 1857.—Ignacio Méndez de Vigo.

**Octavo tercio de la Guardia civil.**

El Sr. Coronel Teniente Coronel 2.º Jefe del Tercio en 19 del actual me dice lo siguiente:

El Excmo. Sr. Inspector General del cuerpo en circular núm. 123 fecha 15 del actual me dice lo que copio.— Por Real orden de 29 de Junio próximo pasado se ha mandado que luego que los provinciales sean disueltos en provincia podrán solicitar su pase á la Guardia civil los que lo deseen y antes no lo hayan pedido, dirigiendo las instancias por conducto de sus Jefes naturales al Excmo. Sr. Director General de Infantería y serán admitidos los que tengan las circunstancias necesarias y al efecto dispondrá V. S. que esto se publique en los Boletines oficiales de las provincias para que pueda llegar á conocimiento de dichos provinciales y que puedan ingresar en la Guardia civil y en sus provincias si hay vacantes y sino en las que elijan los referidos provinciales solteros.

Lo que tengo la honra de transcribir á V. S. para su superior conocimiento, rogándole se digne ordenar se inserte en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de los individuos á que se refiere la Real orden que antecede, por si hubiere alguno que desee pasar á la Guardia civil. Dios guarde á V. S. muchos años. Leon 21 de Agosto de 1857.—El Comandante Provincial, Juan Barreros.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**Alcaldía constitucional de Maraña.**

Instalada la Junta pericial de este Ayuntamiento, se hace saber á todos los vecinos y forasteros, que posean fincas rústicas ó urbanas en el término de esta villa, sujetas al pago de la contribucion territorial, presenten relaciones juradas de su riqueza, en el término de quince días contados desde la fecha de este anuncio en el Boletín oficial; pues pasado dicho término sin verificarlo, pierden el derecho de reclamar de agravios, y la Junta procederá á las trabajos por los datos adquiridos ó los que pueda adquirir, perjudicando el perjuicio consiguiente en el reparto del año próximo venidero. Maraña y Agosto 30 de 1857.—El Alcalde, Presidente Eugenio Cascos

**Alcaldía constitucional de Palacios de la Valdeorra.**

Se halla vacante la plaza de Cirujano de esta villa, por fallecimiento del que la ostenta, dotada con la cantidad de tres mil trescientos reales cobrados por trimestres vencidos, de los fondos de la misma y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento. Á donde pueden dirigir los aspirantes sus solicitudes en el término de veinte días contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial. Palacios de la Valdeorra y

Agosto 30 de 1857.—El Alcalde, Toribio Fernandez.—Francisco Argüello, Secretario.

**Alcaldía constitucional de Destriana.**

Instalada la Junta pericial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1853, ruego á V. S. se sirba disponer que en el Boletín oficial de la provincia, se ponga el correspondiente anuncio para que toda persona que este sujeta al pago de la contribucion de inmuebles cultivo y ganadería, presenten á dicha Junta relaciones juradas de las innovaciones ocurridas en sus fincas y ganancias desde la última rectificación del amillaramiento para liquidarlas y clasificarlas de nueva lo que deberán realizar en el término de 20 días contados desde la insercion del anuncio en el Boletín. Destriana Agosto 30 de 1857.—El Alcalde, Dionisio Borciano.

**Alcaldía constitucional de Pola de Gordon.**

Con esta fecha se recomunica un oficio por el Alcalde pedáneo del pueblo de Peredilla de este distrito que á la letra dice:

En el día de hoy se recojo de los pastos cotos de este pueblo, un potrero de tres años de edad, seis cuartas poco mas ó menos de alzada sin que se haya sabido quien sea su dueño y á fin de que llegue á conocimiento de este lo digo á V. por que lo mande anunciar en el Boletín de la provincia. Antonio Gonzalez.

Lo que participo á V. S. para que si lo considera oportuno mande V. S. ponerle en el Boletín oficial, ó haga lo que sea de su agrado. Pola de Gordon y Agosto 31 de 1857.—El Alcalde, Gabriel Rodriguez.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano de la villa de Villar de Ciervo provincia de Zamora, con la dotacion anual de 7,500 rs. inclusa la asistencia á los partos y con exclusion de la herba, que cobrada el Ayuntamiento en el reparto de iguala de vicinos por trimestres, costando la poblacion de unos 250 vecinos.

Las solicitudes fianzas de porte á la Secretaría de dicho Ayuntamiento hasta el 1.º de Octubre próximo señalado para la provincia Villar de Ciervo—28 de Agosto 1857.—El Alcalde, Juan Santiago.

El magnífico y de gran porte vapor español *Rita* destinado á servir los puertos de Liverpool, Santander, Bilbao y San Sebastian, saldrá de Liverpool directo para Santander, del 20 al 22 de Setiembre, continuando sus viajes regulares en los mismos dias de los meses sucesivos.

La empresa ha modificado la tarifa de fletes, reduciendo á 25 chelines la tonelada de hierro colado en lingotes, y á 30 chelines la tonelada de hierro en chapas, foges, planchas y laminas.

Tampoco se exige adelantado el importe de los fletes.

Sea sus consignatarios.

En Liverpool, Sers. Canha Behrend y compañía, Santander, Don Joaquin José del Castillo.

En Leon de D. José Carlos Escobar.